



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° -EXP. N.º 407/2020

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto para el servicio de referencia, quedando sujeto al pliego de condiciones técnicas, que junto con el presente y demás documentos obrantes en el expediente tendrán carácter contractual.

CPV	79110000-8	Servicios de asesoría y representación jurídica.
	79100000-5	Servicios jurídicos

No procede la división del contrato en lotes, conforme a los motivos y circunstancias recogidas en el expediente objeto del contrato.

II.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el momento de proposición de la oferta para el sobre número UNO, deberá presentar declaración responsable incorporada en Anexo IV y en caso que la EMV facilite y ceda datos de carácter personal para la ejecución del contrato deberá incluirse también en este sobre el Anexo V. Para el sobre número DOS se incluirá la documentación para criterios evaluables mediante valoración técnica y Anexo III si considera confidencial aspectos o datos de la oferta. Para el sobre número TRES se incluirá documentación para valoración mediante fórmula y modelo de proposición según el Anexo I.

La EMV se reserva el derecho de exigir la acreditación documental de cuantos extremos manifieste el licitador en las citadas declaraciones responsables.





Podrá hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder declarado bastante para esta contratación. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante y miembros de los órganos de administración de la empresa les afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 68 de la LCSP.

La entidad licitadora propuesta como adjudicataria podrá acreditar su capacidad de obrar y solvencia, mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su defecto la acreditación por los medios adecuados de la solvencia exigida en la presente licitación, así como estar al corriente en sus obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social, Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y su justificante de pago, documento nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas, o empresarios individuales mediante fotocopia compulsada o escritura de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuere persona jurídica, poderes suficientes para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición y su documento nacional de identidad, así como garantía definitiva y cualquier otra documentación necesaria.

III.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO

El precio del contrato es de 66.600,00€ IVA no incluido. Al que se le añadirá el 21% de IVA (13.986,00€) sumando un total de 80.586,00€ IVA incluido.

El valor estimado del precio del contrato será de 199.800,00 €.

El tipo de licitación versará sobre un porcentaje de baja sobre el precio del contrato IVA no incluido.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año desde su formalización. Se podrá prorrogar por dos años adicionales más, hasta un máximo de tres años en su totalidad, incluidas las posibles prórrogas.

A la finalización del contrato, a requerimiento del órgano de contratación o servicios dependientes de aquel, deberá otorgar la venia al procurador, letrado o equipos de letrados que se designen, sin que proceda abono de cantidad alguna para ese momento.





No obstante lo anterior, las actuaciones individualizadas de defensa jurídica y judicial y el ejercicio de acciones iniciadas durante su plazo de vigencia podrán superar dicho plazo y prorrogar su duración por el tiempo que resulte preciso para atender adecuadamente las necesidades de dicha actuación, si así lo considera conveniente la EMV, en aras de una mayor eficacia del ejercicio de su defensa legal.

La ejecución del contrato queda condicionada y supeditada a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de la normativa recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento, EMV y demás medidas adoptadas de salud pública por las Administraciones Públicas.

V.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

VI.- PERFIL DE CONTRATANTE

En la página web municipal: www.emvrivas.com, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Se atenderán sugerencias, aclaraciones, dudas o preguntas sobre los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VII.- GARANTIAS.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: Previa a la adjudicación, el licitador propuesto, deberá constituir en la Tesorería del Ayuntamiento, la fianza definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, en los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de documentación del Ayuntamiento. Esta fianza podrá constituirse en metálico, valores de los admitidos a estos fines, seguro de caución o aval que reúna los requisitos exigidos en el artículo 108 de la LCSP.

Se acompaña en Anexo II modelo de Aval a tal efecto, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2005.

VIII.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

IX.- VARIANTES

No procede.





X.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

El plazo de presentación de plicas será de QUINCE (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No es posible la presentación de ofertas por medios electrónicos, con motivo de no disponer la empresa municipal de los medios idóneos para su puesta a disposición de los licitadores.

Las plicas con las condiciones y demás elementos, se presentarán en TRES sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las plicas se presentarán, en el registro de la EMV, edificio ATRIO, sito en la Avda. José Hierro nº 36, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Su presentación supone la aceptación incondicional de todas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos con anterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio y, anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta enviando dichos justificantes de forma telemática a través de Sede Electrónica o a través del correo electrónico: administracion@emvrivas.com; sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación presentada por los licitadores, quedará depositada en el Departamento de Contratación de la EMV por espacio de seis meses a partir de la formalización del contrato, quedando a disposición de los licitadores no adjudicatarios para su retirada. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

Los tres sobres deberán llevar la inscripción siguiente y/o la documentación que corresponda, que se presentará en castellano o deberá ir acompañada de sus correspondientes traducciones oficiales:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.”





La documentación deberá presentarse conforme se expone a continuación, en caso contrario, la incorporación de documentación en sobre distinto al que se indica, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta en su conjunto.

I.- El primer sobre se presentará cerrado y se subtitulará: "SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE."

En este sobre deberá incluirse la declaración responsable (Anexo IV)

El licitador deberá presentar una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Art. 140 LCSP.

Dicha declaración responsable se ajustará al modelo señalado en Anexo IV de éste pliego.

Asimismo, cuando la ejecución del presente contrato implique la cesión al contratista de datos de carácter personal, se deberá incluir en este sobre el Anexo V.

II.- El segundo sobre se presentará cerrado y se subtitulará: "SOBRE Nº 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE VALORACIÓN TÉCNICA." Se incluirán aquellos documentos precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor y Anexo III si considera confidencial aspectos o datos de la oferta.

III.- El tercer sobre se presentará cerrado y se subtitulará: "SOBRE Nº 3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA." Deberá contener los documentos relativos a los criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de fórmula.

El licitador cumplimentará el modelo adjunto como Anexo I de este pliego. En el supuesto que no se corresponda la proposición con el modelo o induzca a error, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta.

La documentación correspondiente a los criterios valorables mediante evaluación técnica y mediante aplicación de fórmula, deberán ir en su sobre correspondiente (sobre nº 2 y sobre nº 3), en el caso de que documentación del sobre nº 2 se incluya en el sobre nº 3 o, documentación del sobre nº 3 se incluya en el sobre nº 2, quedará excluida la oferta.

XI. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento son los recogidos en la cláusula IX del pliego de condiciones técnicas anexo, al que nos remitimos.



Para desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se regirá por el procedimiento y condiciones conforme al artículo 147 de la LCSP, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- 1º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

XII.- APERTURA DE PLICAS.

El acto de apertura de los Sobres se realizará por Mesa de Contratación.

La apertura del sobre evaluable mediante fórmula, que tendrá lugar en las dependencias de la EMV, se indicará en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día y hora.

Leídas las proposiciones y observadas las documentaciones presentadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, que se formará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores constatados.

El órgano de contratación competente tendrá alternativamente la facultad de adjudicar la contratación a la proposición con mejor relación calidad-precio o declararlo desierto cuando las ofertas sean inadmisibles.

XIII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. GASTOS Y TRIBUTOS.

Previamente a la adjudicación por el órgano competente, se comunicará a la entidad licitadora propuesta como adjudicataria para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al que reciba el requerimiento de documentación, acredite haber constituido la garantía definitiva, documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social y cualquier otra documentación según se expresa en el Art.150.2 de la L.C.S.P. y en la cláusula III del presente pliego, a requerimiento de la EMV.





Serán de cuenta del contratista los gastos, anuncios, suplidos notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como los tributos que legalmente venga obligado a satisfacer.

XIV.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si la adjudicataria incumpliese las condiciones establecidas en el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PPT.

Si la adjudicataria incumpliera las obligaciones que le incumben, la EMV estará facultada para exigir el cumplimiento o para declarar la resolución del contrato, según lo señalado en el artículo 211 y siguientes de la L.C.S.P.

Constituye específica causa de resolución, la incidencia que, sobre el objeto o las prestaciones contenidas en el contrato, pudiera derivarse de modificaciones legislativas que afecten a este poder adjudicador, en particular las referidas tanto a limitaciones o modificaciones de competencias como las relativas a financiación o gasto. En tal caso, la resolución del contrato se adoptará por el órgano competente y se liquidarán las obligaciones recíprocas hasta ese momento, sin que asista al contratista, derecho alguno a indemnización por tal causa.

La imposición de penalidad o resolución no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la EMV por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento o demora imputable al contratista.

XV.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe jurídico, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

XVI.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.





Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

XVII.- SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

La ejecución del presente contrato IMPLICA la cesión al contratista de datos de carácter personal. La entidad contratista y subcontratista si la hubiera, quedan obligadas a lo dispuesto en materia de protección de datos de carácter personal. Deberán garantizar, en el ejercicio de su actividad, la protección de los datos de dicho carácter, conforme a lo dispuesto en la legislación específica de aplicación nacional y de la Unión Europea, así como demás disposiciones y legislación que, en dicha materia resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual y postcontractual, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal en su calidad de encargado del tratamiento.

En este sentido, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hará constar mediante la presentación por parte de la entidad licitadora de la Declaración Responsable adjunta a este Pliego como Anexo V indicando, entre otros elementos, la obligación de la futura contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, donde se ubican los servidores que gestionan dichos datos y si tienen previsto subcontratar cualquier elemento de la ejecución de la prestación.

La adjudicataria deberá formalizar, cuando el pliego permita la subcontratación, y en caso de que la prestación del servicio pueda comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal siendo de titularidad del Ayuntamiento, el contrato de encargo de tratamiento de los datos con la subcontratista, debiendo entregar una copia debidamente firmada y cumplimentada por ambas partes, a ésta Administración. El contrato se presentará con anterioridad a la formalización del contrato y recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, que la subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente. La entidad contratista deberá informar al Ayuntamiento de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas.

Las anteriores obligaciones en protección de datos que asumirá la entidad contratista y lo cumplimentado en el Anexo V que forma parte de este pliego y al que nos remitimos, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley





19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la entidad contratista estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas otras que se dicten en el ámbito municipal.

XVIII.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La entidad contratista y subcontratista si la hubiera, estarán obligadas al cumplimiento especial de las disposiciones vigentes en materia laboral, así como el convenio colectivo aplicable, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, disposiciones aplicables en materia de discapacidad e inclusión social y en protección de datos de carácter personal, quedando la EMV exonerada de responsabilidad por cualquiera de estos incumplimientos.

De igual manera se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, a las obligaciones establecidas al deber de secreto y medidas de seguridad y a todo lo indicado en la cláusula XVIII y Anexo V de este Pliego al que nos remitimos, cuando proceda.

Asimismo, se obligan a que en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato no exista discriminación salarial entre hombres y mujeres.

El contenido de los apartados anteriores se constituyen como condiciones especiales de ejecución del contrato. Igual naturaleza tendrán aquellos aspectos ofertados por los contratistas en su proposición.

XIX.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos establecidos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, se aplicará lo preceptuado en el artículo 153.4 de la LCSP y proponiéndose la adjudicación del contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

XX.- ADJUDICACIÓN EN SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato por no cumplir la entidad licitadora propuesta las condiciones necesarias para ello, la EMV propondrá la adjudicación a la licitadora siguiente a aquél, por orden de ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria.





XXI. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidatas y entidades licitadoras, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada que estas hayan designado como confidencial.

El carácter de confidencial, afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. No obstante, no podrá extenderse la confidencialidad a todo el contenido, documentos o datos de la oferta.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán incorporar en el sobre de la oferta técnica el Anexo III cumplimentado haciendo referencia a la documentación a la que hayan dado ese carácter y su justificación.

No se considerarán confidenciales los documentos, datos o contenido de la oferta que no se encuentren expresamente calificados en el Anexo III por la entidad licitadora.

XXII.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que surjan respecto de las cuestiones referidas a los efectos y extinción a





excepción de lo indicado en el artículo 319 LCSP.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción competente con sede en Madrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de diciembre de 2020

**CONSEJERA DELEGADA
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

Fdo.: Pilar Gabina Alonso García

Conocido y aceptado en su totalidad
EL CONTRATISTA.



A N E X O N° I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de, con domicilio en, teléfono, documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme del Pliego de condiciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto del PARA EL ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.

1º Que se compromete a tomar a su cargo el contrato, con sujeción a la documentación citada, adjuntando demás documentación en relación con los criterios que sirven de base para la adjudicación, conforme a la siguiente oferta:

- ◆ Oferta un porcentaje a la baja del% sobre el precio del contrato, IVA no incluido.

2º Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso, tanto él como la empresa que representa, como las personas que integran los órganos de administración de la sociedad, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En, a de de 2020

Firma

Las proposiciones irán escritas y firmadas por su proponente, en caso de ser firmadas por representante o apoderado deberá acreditarse tal extremo en la declaración recogida en el Anexo IV.



ANEXO II - MODELO DE AVAL

La Entidad(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIFcon domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida.....CP..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*).....
.....NIF/CIF, en virtud de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, con los requisitos establecidos en el artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre para responder en de las obligaciones siguientes: (*garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de.....*, en concepto de garantía (1).....antepor importe de (*en letra y cifra*)Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en la el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Sello de la entidad)

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Código:
------------	--------	---------

1. Provisional o definitiva





ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Dña....., con D.N.I. nº y domicilio en....., en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en, y N.I.F. (según se trate de persona física o jurídica), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar,

DECLARO

Que en relación con la documentación integrante del Sobre nº 2 del expediente de referencia, se consideran confidenciales, a los efectos determinados en el artículo 133 de la LCSP las siguientes informaciones y aspectos de la oferta:

-
-
-

(...)

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

-
-
-

(...)

Nota: No se considerarán confidenciales los documentos, datos o contenido de la oferta que no se encuentren expresamente calificados en el presente anexo por la entidad licitadora.

En, a de de 2020

Firma





ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA AJUSTADA AL DEUC

D....., vecino de, con domicilio en, teléfono, documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme del Pliego de condiciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto PARA EL ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la sociedad, con NIF/CIF nº..... está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego.
3. Que cuenta de todas las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.
4. Que no está incurso en incompatibilidades ni en prohibiciones para contratar con la Administración, por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del Art. 71.3 de la LCSP.
5. Dirección de correo habilitada a efectos de notificaciones:.....
6. Que, como licitador pone en conocimiento del órgano de contratación si consta como inscrito o no en la Plataforma de Contratación del Sector Público para así recibir las notificaciones que se deriven de este expediente a través de la misma en el correo electrónico facilitado por el licitador.

SI () NO ()

7. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral.





8. Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración.
9. Que se halla al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social, o régimen especial correspondiente, impuesta por las disposiciones vigentes.
10. Que se encuentra dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente del mismo.
11. Declaración expresa y responsable en la que conste el tipo de IVA que le corresponde (IVA %).
12. Para el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
13. Concorre en unión temporal de empresas

SI () NO ()

En el supuesto de concurrir en unión temporal con otras empresas, lo indicará, aportando un documento, que podrá ser privado, donde se indique los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. En caso de resultar adjudicatarios ésta deberá constituirse en escritura pública.

14. ¿Tiene la intención la entidad licitadora de subcontratar alguna parte del contrato con terceros?

SI () NO ()

En caso de manifestar que sí, indique la empresa y elementos a subcontratar:

•

15. Que se compromete a la acreditación documental de cuantos extremos manifiesta el licitador en la presente declaración responsable.

Fecha:

Firma:

INFORMACIÓN ADICIONAL



- Para el supuesto de que el empresario recurra a solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el Art 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberán aportar declaración responsable comprensiva de no hallarse incurso en prohibición de contratar. De igual manera, el licitador, en el caso de que sea propuesto como adjudicatario, deberá aportar compromiso escrito con dichas entidades, acreditativo de disposición de los recursos aportados durante toda la vida del contrato.
- Para el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en UTE, cada uno de ellos aportará la declaración responsable conforme al modelo recogido.
- Si en el procedimiento se exigiere garantía provisional, se aportará documento acreditativo de haberla constituido.
- En el supuesto de división por lotes, existiendo variación en los requisitos de solvencia, se presentará declaración responsable por cada lote o grupo de lotes a los que afectan.

La anterior declaración responsable podrá sustituirse aportando cumplimentado, en papel, el formulario normalizado “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN” (DEUC) (Reglamento (UE) nº. 2016/7).



ANEXO V

PROTECCIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D/Dña _____ con
D.N.I. número _____, domiciliado en _____
calle de _____, en representación de la
empresa _____ domiciliada en
_____ C/ _____ con C.I.F.
_____, al objeto de presentar proposición en la licitación de
referencia **DECLARA** en caso de resultar contratista y bajo su responsabilidad:

1.- Que se compromete al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como cuantas disposiciones, normativa y reglamentos de desarrollo estuvieran en vigor.

2.- Que, en el supuesto de que el Ayuntamiento facilite al contratista datos de carácter personal y de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público declara:

- Que los servidores están ubicados en _____ (indicar comunidad autónoma y país) y los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los mismos se prestarán desde _____ (indicar comunidad autónoma y país).
- El contratista principal, ¿va a subcontratar los servidores y/o servicios asociados a los mismos?

NO () SÍ () _____ (indicar nombre y CIF)

Nota: Este apartado número 2.- sólo se cumplimentará en caso de que el responsable del contrato facilite datos de carácter personal al contratista.

3.- Que en caso de resultar contratista y la empresa subcontratista si la hubiera, se comprometen a no suministrar información ni a revelar o ceder datos personales o documentos a terceros, o copia de los mismos, proporcionados por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid siendo tratados única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato. Asimismo no se aplicarán o



utilizarán los datos de carácter personal con un fin distinto a la prestación objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.

4.- Que se obliga y debe guardar la debida confidencialidad y, en su caso, secreto profesional que rija su actividad profesional sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación objeto del contrato, no obstante a la finalización del contrato el deber de secreto continuará vigente de forma indefinida para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato. Es obligación de la entidad contratista y subcontratista comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

5.- Que se compromete a presentar con anterioridad a la formalización del contrato y ante esta Entidad Local, el contrato debidamente firmado y cumplimentado por ambas partes, en el que conste el encargo de tratamiento de los datos con la empresa subcontratista.

6.- Que se compromete, conforme a lo dispuesto en el artículo 122. 2 d) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, a comunicar a esta Entidad Local cualquier cambio que se produzca durante la vigencia del contrato en la información facilitada en la presente Declaración Responsable.

7.- Que asume la responsabilidad, en todo caso, por cualquier incumplimiento de la subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, exonerando al Ayuntamiento cualquiera consecuencia derivada de las acciones u omisiones de la empresa subcontratada. La encargada inicial asumirá, igualmente, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Fecha:

Firma: (Nombre y D.N.I)

